



AGOSTO 19 DE 2022. En la fecha al despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto La Colina Real
Demandado: Adalberto Alcides Amaya Navarro
Rad: 2022-326

Se niega el mandamiento ejecutivo solicitado por la parte demandante, por cuanto el certificado de deuda aportado como base de ejecución no reúne los requisitos exigidos en el art. 422 del C.G del P., en el entendido que no acredita el elemento de exigibilidad, por cuanto el certificado de deuda expedido por el administrador del Condominio La Colina Real, establece un periodo de causación, pero no se advierte la fecha en que debida realizarse el pago de la obligación.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60342dfa15672c151adf19c55507b0fe705c20435f27e9e2776e1b61c5b3f845**

Documento generado en 19/08/2022 04:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: A.T. MOTOS S.A.S
Demandado: Yoban Diaz Caycedo
Rad: 2022-323

Decretase el embargo de la motocicleta de placas No. GDF49E, Marca AKT, Color Negra, Modelo 2018, propiedad del demandado **Yoban Diaz Caycedo** con c. c. No. 1.108.930.433., Ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Girardot. Ofíciase. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68118c57adb37107bccc0f1976dc6001853f3b1602b3a6d67d33d56bbf6d7494**

Documento generado en 19/08/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 19 DE 2022. En la fecha al despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: A.T. MOTOS S.A.S
Demandado: Yoban Diaz Caycedo
Rad: 2022-323

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **A.T. MOTOS S.A.S.** y en contra de **YOBAN DIAZ CAYCEDO,** identificado con c.c No. 1.108.930.433, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 2.475.782,00 capital insoluto

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada, desde el 21 de diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la Doctora Esperanza Peralta Tovar, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f47ac6e33ba972eab741249bd0a83eeb0c4692e4a0fa6d87e98ecac5eddc1bd**

Documento generado en 19/08/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 19 DE 2022. En la fecha al despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: A.T. MOTOS S.A.S
Demandado: Carlos Enrique Sanchez Salazar
Carlos Sanchez Bautista
Rad: 2022-322

Se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que se subsane lo siguiente:

1. Aclare el hecho primero de la demanda, como quiera que indica que “Los señores Juan Manuel Cruz Bernal con c. c. No. 79.604.537 y Carlos Sanchez Bautista con C.C. No. 3.104.207, aceptaron y firmaron un título valor”, cuando de la letra de cambio aportada se evidencia que quienes aceptaron dicho título fueron los señores Carlos Enrique Sanchez Salazar y Carlos Sanchez Bautista. -

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese a la Doctora Esperanza Peralta Tovar, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433de6977aa791b1b78aeadd875b30a0d5599ddd208303462f76eb4e47a43bd1**

Documento generado en 19/08/2022 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Falabella S.A
Demandado: German Rodríguez Gómez
Radicación No. 2022-320

Decretase el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **307-92948** de propiedad de German Rodríguez Gómez, Identificado con c.c. No. 11.523.382. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot. –

Decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTs, que posea el demandado German Rodríguez Gómez, Identificado con c.c. No. 11523382, en las siguientes entidades financieras: BANCO ITAÚ-CORPBANCA, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, FALABELLA., siempre y cuando la misma sea procedente. -Límítase a la suma de \$34.500.000

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28246222fb1ff96277e9d2251dc2f9f62a951ac68ae115a030b8263c34b947**

Documento generado en 19/08/2022 04:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 19 DE 2022. En la fecha al despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Agosto(19) de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Falabella S.A
Demandado: German Rodríguez Gómez
Radicación No. 2022-320

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **BANCO FALABELLA S.A**, y en contra de **GERMAN RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado con c.c No. 11.523.382, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 201620282349

\$ 21.842.931,00 capital insoluto
\$ 1.419.325,00 intereses corrientes o de plazo, causados hasta el 19 de diciembre de 2021.-

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada, es decir una y media veces el bancario corriente, de acuerdo a lo establecido por el art. 884 del C. De Cio, desde que se hizo exigible, hasta el pago total de la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese al Doctor José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d37a8fb3d8d3fb5eabe7b34ce66f04261060eb49da56e3c5c543fa60cd9550**

Documento generado en 19/08/2022 04:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Ana Milena López Giraldo

Incidentada: EPS Suramericana S.A.

Rad: 2022-203

Lo manifestado por la parte incidentada, se agrega a los autos y se pone en conocimiento del incidentante, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[17AlcanceyCumplimientoIncidente.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f515595be27f1106ca63529010fb65d4c5da3ace35a40885f13194faf2e6a2**

Documento generado en 19/08/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: Isabel Ramírez García
Rad: 2022-199

La constancia de envío y el certificado de devolución del citatorio por la causal "Falta Información", expedido por la empresa de Pronto Envíos, se agrega a los autos. –

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, ofíciase a la NUEVA EPS S.A., a efecto que se sirva informar, la dirección electrónica y/o física que registra la demandada **Isabel Ramírez García**, identificado con c.c. No. 24934466, para efectos de notificación. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e65d92d470ed4cc44c7a6c1b7eb68696f91823661f3d11f94c015abc7724be2**

Documento generado en 19/08/2022 04:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: José Edilberto Cruz Bernate
Demandados: Juan Delgado Díaz
Rad: 2022-191

El apoderado de la parte demandante, estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b312b771fb5f1058be6c0f1ff06d391bfcfe62d2ef68a328b3f94b4fe3ae16e**

Documento generado en 19/08/2022 04:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: José Edilberto Cruz Bernate
Demandados: Juan Delgado Díaz
Rad: 2022-191

Decretase el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por el demandado **Juan Delgado Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.316.406, como empleado de la planta de Acuagyr S.A. E.S.P. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 1.100.000 Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdee9690062c575bb3c4899919775778a0a42fd3bbcc468174363310e4d0860**

Documento generado en 19/08/2022 04:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad: 2022-182

Agencias en derecho. -	\$ <u>1.500.000</u>
Total, liquidación	\$ 1.500.000

AGOSTO 19 DE 2022.- en la fecha al despacho con liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad: 2022-182

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se aprueba la misma a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38265210fbb9ec9b21b73f7c3b87ea28ab0ba45ea7418bdc9d512cde153bf180**

Documento generado en 19/08/2022 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad: 2022-182

Agencias en derecho. -	\$ <u>1.500.000</u>
Total, liquidación	\$ 1.500.000

AGOSTO 19 DE 2022.- en la fecha al despacho con liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad: 2022-182

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se aprueba la misma a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4269c63e0e35026cf2a5f123be07f02f8a3fc70088e534f501145b334647cf**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con respuesta allegada por la parte incidentada. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Accionante: NICOLAS PIZA SANDOVAL

Accionado: Alex Betancur Escobar Coordinador del
Programa de Psicología de la Fundación
Universitaria Católica Del Norte

Rad: 2022-180

La respuesta allegada por Alex Betancur Escobar, coordinador del Programa de Psicología de la Fundación Universitaria Católica Del Norte, agréguese a los autos y póngase en conocimiento del incidentante, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[07Rtaalexanderbetancurt.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023465f4eb3e3f0513856c305d1d75686fbd615bafbe3407010e8e4243f4d839**

Documento generado en 19/08/2022 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien. -
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: María Angelica Diaz Matta
Rad: 2022-018

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase oficio de aprehensión, para el efecto se inserta el link través del cual puede acceder al mismo. -

[05OficioAprehension.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac44b6494980f9a6351c2011d1b95948a15f37db5afe8b9131023d30cdfb84a3**

Documento generado en 19/08/2022 04:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que el despacho comisorio de la referencia, fue devuelto sin diligenciar al comitente mediante oficio 574 de fecha 18 de julio de 2022. De igual manera, se informa que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA, allegó a este despacho, a través de correo electrónico Oficio No. 1335-2022 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual informa el levantamiento de la medida cautelar. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 38 JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA- PROCESO EJECUTIVO RADICADO No.682764189006-2019-00446-00 DE INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA, contra LARRY AREVALO QUINTERO y STAMS QUINTERO QUINTERO.

Rad: 2022-005

No se tiene en cuenta lo informado en el Oficio No. 1335-2022 de fecha 21 de julio de 2022, allegado por el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del art. 39 del C.G del P., como quiera que el despacho comisorio de la referencia fue devuelto al comitente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf39f7379edd745f1161e34ada0d484107d52363fd5e67a312f098745006d70**

Documento generado en 19/08/2022 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano López agente oficioso de
Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Lo manifestado por CONVIDA EPS, póngase en conocimiento de la parte incidentante, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado-

[19RtaIncidenteDesacatoConvida.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a2008d50b496b367b2080535d369da77ce33502f58b2a4126a7e33449e6710**

Documento generado en 19/08/2022 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno-

Incidente Desacato

Incidentante: Dineth Mercedes Parra López en representación
Del señor Alexander Gutiérrez Useche

Incidentada: COOSALUD EPS S.A.

Rad: 2021-121

Lo manifestado por Coosalud EPS, póngase en conocimiento de la parte incidentante, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado-

[29RtaIncidenteCoosalud.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c2d08741eb91ce6132532d9ff9b4001bc81764387ab8918f2c52a5579b8d4d**

Documento generado en 19/08/2022 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 024 DE 2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, PROCESO VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) DE BANCO DAVIVIENDA S.A, CONTRA MARIA ISABEL DE RIO ALBANEZ RADICADO No. 11001311002520190014700

Rad: 2021-0018

Los documentos allegados por el apoderado Dr. Luis Joaquín Larrota Barreto, se agregan a los autos y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada. –

[35ACLARACIONOPOSICIONDESALOJO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a8ce0867a492df429619bd52398fdf46830c97be6ff2fc256c295f7f1bbb94**

Documento generado en 19/08/2022 04:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Al despacho con corrección de matrícula inmobiliaria, dentro del Despacho comisorio de la referencia, allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 012/21 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DENTRO DE ORDINARIO DE HERNANDO AVILA PERDOMO Y OTROS CONTRA INVERURBANA S.A.S RADICADO No. 20001-253073103002201500085-00

Rad. 2530740030012021-016-00

En atención al informe secretarial, se señala la hora de las **2:00 p.m.** del día **13** del mes de **octubre** del año **2022**, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **307-80085.**, y el cual se encuentra ubicado en el lote # 25 Manzana C Condominio Reserva el Nogal. -

Sumínistrese la escritura pública del bien inmueble a secuestrar, así como, el certificado de tradición y libertad, reciente. -

Comuníquesele al secuestre designado, esto es, Transoluciones Empresariales Integrales S.A.S. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562853f2ba19958cfdad1da338b37a56a19559a7a6314c7a816a55941a20535**

Documento generado en 19/08/2022 04:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME NOTIFICADORA. - Al despacho con solicitud de desarchivar y desglose de la escritura pública No. 2972 de fecha 30 de octubre de 2015, que reposa dentro del proceso de Ejecutivo Hipotecario De Banco BBVA Colombia S.A. contra Jairo Gamarra Barrios, Rad. 2018-059, presentada por el apoderado de la parte actora, de igual manera, se informa que aportó consignación de arancel judicial. -

GIOVANNA MONTERO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot- Cundinamarca, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

REF: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco BBVA Colombia S.A.
DEMANDADO: Jairo Gamarra Barrios
RADICADO: 2018-059

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se desarchiva el proceso de la referencia, y se ordena el desglose de la escritura pública No. 2972 de fecha 30 de octubre de 2015, de la Notaria 54 de Bogotá D.C.

Una vez realizado el respectivo desglose, las presentes diligencias archívense. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **d119aeb50ff82aa62991224c23bb2b3d7a4a69d0579c505ab04b9d78724f2831**

Documento generado en 19/08/2022 04:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Constancia Secretarial. Al despacho con solicitud de corrección presentada por el apoderado de la parte actora. -

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Luz Erica Correa Florez

Rad: 2016-525

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dando cumplimiento a los artículos 285, 286 inciso tercero y 287 del C.G.P, procede a corregir, aclara y adicionar lo referido por el apoderado de la parte demandante, respecto del Auto de fecha 19 de julio de 2022, de la siguiente manera:

Se aclara que la diligencia de remate programada para la fecha del 13 de septiembre de 2022, en el auto de fecha 19 de julio de 2022, corresponde al remate del vehículo camioneta marca CHERRY, de placas IMP-515, el cual se haya debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Así mismo se corrige el Auto de fecha 19 de julio de 2022, en el sentido, que el bien a rematar es un bien mueble y no como se indicó en el Auto referido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e792afa8baa5de38505656cf71fd8e20fe7f66409cdbc5864c8100a50f2d5c8**

Documento generado en 19/08/2022 04:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>